



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 19 de abril de 2023. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00172-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S,A NIT 890.903.938-8 notificjudicial@bancolombia.com.co
DEMANDADO: JERONIMO RAMIREZ RODRIGUEZ CC 93.348.545 jeronimoramirez2021@gmail.com

El la doctora DIANA MARCELA OJEDA HERRERA apoderada de V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S, quien funge como apoderada de BANCOLOMBIA, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Librense las comunicaciones del caso.
3. **LA OBLIGACION CONTINUA VIGENTE**, en favor de BANCOLOMBIA S.A teniendo en cuenta que, el pago no fue total si no por las cuotas que se encontraban atrasadas, de manera que, en caso de que el señor JERONIMO RAMIREZ vuelva a incurrir en mora, se puede volver a iniciar la acción en contra de este.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.